



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Telefonía Móvil"



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL

2021



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION



CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario, y su modificatoria a través de la Ley 30893.
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-02, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código MDP-073-02, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código POL-018-02, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de tres (03) empresas, incluyendo las que participaron en el estudio de mercado.
- La convocatoria de todo proceso de selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del expediente, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes, servicios y obras, adjuntando las Bases.
- Se publicará en la página web las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la web.¹
- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

¹Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

**ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO**

"Contratación del servicio de Telefonía Móvil"

NIVEL	N° de invitaciones	PLAZOS
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(*) Para las contratación de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250, 000 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7 407 000,00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

- El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aún cuando exista una única oferta válida, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.
- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II y III, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.
- El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la

identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.

- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página WEB del Banco, junto con el Acta de Integración.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.

b) Recepción de Propuestas

- La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en la mesa de partes del Banco o lugar que se indique en las Bases. Para que una propuesta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- El proceso de recepción de las propuestas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.
- En los procesos de selección correspondientes al II y III nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del I nivel de contratación dichos actos serán privados.
- Las propuestas presentadas deberán cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia

sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - c. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

- c) Evaluación de Propuestas
- El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
 - El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.
 - La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

Evaluación:

- La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.
- Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:
 - A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.
 - Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
 - Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
 - A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial,

pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las propuestas que excedan del valor referencial serán descalificadas.

- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

- La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
 - b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:
 $0.60 < c1 < 0.70$; y
 $0.30 < c2 < 0.40$
- La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

d) Adjudicación:

- El Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La labor del comité de adquisiciones concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el expediente del proceso al Departamento de Logística.
- El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las que como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida. La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.
- Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, los postores podrán interponer un recurso de apelación contra éste. El citado recurso deberá precisar los fundamentos de hecho y/o de derecho que lo sustenta; asimismo, deberá adjuntarse al mismo los medios probatorios respectivos y una carta fianza de garantía por la interposición del recurso, el que será por un monto equivalente al 5% del Valor Referencial del proceso de selección. La garantía no puede ser menor a una (1) UIT. El recurso deberá ser resuelto por el Gerente General en un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo la Resolución respectiva

² La Buena Pro se publicará el mismo día de efectuado el acto.

contar con un informe técnico y legal de sustento, así como encontrarse debidamente motivada. De declararse infundada o improcedente la apelación, se procederá a ejecutar la referida carta fianza.

- En caso no interponerse apelación dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.

e) De las Garantías

- Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:

○ Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

- Garantía por Fiel Cumplimiento
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.
- Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos
 - Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
 - Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
 - La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
 - Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.



CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos
- El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.
 - El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.
 - Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con el Área Legal.
 - En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de 10 días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida.
 - La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.
 - El Departamento de Logística enviará al Área Legal el proyecto de contrato y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, entre otros detallados en las Bases), a fin de que el Área Legal revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos enviados por el proveedor, en caso corresponda la emisión de contrato.
- b) Adicionales y reducciones
- Excepcionalmente y previa sustentación por el Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
 - En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.
- c) Contrataciones Complementarias
- Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.

La contratación de complementarios, se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso, siendo formalizadas a través de un acta.

d) Recepción y certificación de bienes y servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:
 - Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usuaria.
 - En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
 - Toda consultoría realizada deberá contar con la conformidad por parte del usuario solicitante. Esta conformidad deberá incluir la evaluación del resultado de la consultoría y la aplicación de la misma.
 - Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL**.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor total del servicio asciende a **S/464,392.80 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 80/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre de 2021.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 10 de septiembre de 2021.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses o hasta agotar el monto del contrato.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	10/09/2021	
Registro de Participantes	13/09/2021	22/09/2021
Presentación de consultas y observaciones	13/09/2021	15/09/2021
Se presentaran electrónicamente al correo: kflores@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 17:00 horas. No se aceptara ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	20/09/2021	
Integración de Bases	21/09/2021	
Presentación de Propuestas	27/09/2021	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	28/09/2021	01/10/2021
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	04/10/2021	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		



2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo kflores@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constara el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicios). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO
Objeto del proceso: “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO
Objeto del proceso: “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta; quien se presentará en el acto público. En el caso de no apersonarse podrá ser a través de un apoderado, debiendo ser presentado mediante carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

OBSERVACIÓN N° 1**Capítulo II - Numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS - SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA (pág. 17)**

En las bases dice:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Agradeceremos confirmar que este punto se acreditará con la copia de la vigencia poder del Representante Legal, considerando que en dicho documento la acreditación del Representante Legal puede ser en el cargo de Apoderado o Apoderado Especial con facultades de representación para participar licitaciones, concursos, entre otros, por lo que ya no sería necesario que se presente la carta poder simple solicitado. Por lo que agradeceremos suprimir el texto "en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste" según lo detallado y considerar sólo el primer texto que indica que se debe presentar la copia simple de documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Se acoge parcialmente.

De acuerdo a lo indicado por nuestra Gerencia de Asesoría Jurídica este punto se procede aclarar y modificar la redacción respecto a la oportunidad de presentación de una carta poder, quedando este documento de presentación obligatoria, según detalle:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta; quien se presentará en el acto público. En el caso de no apersonarse podrá ser a través de un apoderado, debiendo ser presentado mediante carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.
- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio**.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 02.
- **Declaración jurada donde el proveedor señale la información respecto a la marca y modelo de los equipos que ofrece (Equipos Tipo I y Equipos Tipo II).**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del

proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Fotocopia simple o reporte de "Concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)" publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CONSULTA N° 2

Capítulo II - Numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS - SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA (pág. 17)

En las bases dice:

- Fotocopia simple o reporte de "Concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)" publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Agradeceremos confirmar que para el presente requerimiento se aceptará que el postor presente una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales o la copia simple de la relación de concesiones vigentes del servicio público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personas (PC's) del operador.

RESPUESTA CONSULTA N° 2

Sí, se confirma que se aceptará cualquier documento donde se pueda visualizar la concesión vigente del servicio materia de contratación, el mismo que deberá encontrarse publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o ser emitido por éste.

- Declaración jurada donde declare cumplir con todas las disposiciones regulatorias del sector de telecomunicaciones según lo normado por OSIPTEL y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Declaración Jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos (línea gratuita de atención, aplicativos, redes sociales, entre otros), canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.



CONSULTA N° 4

Capítulo II - Numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS - SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA (pág. 17)

- Declaración Jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos (línea gratuita de atención, aplicativos, redes sociales, entre otros), canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.

Agradeceremos considerar que este punto será presentado por el postor adjudicado en la etapa de suscripción del contrato, dado que esta información corresponde al proveedor que brindará el servicio.

RESPUESTA CONSULTA N° 4

La declaración jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos, canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso, deberán ser presentadas en la propuesta técnica; ya que constituyen documentación de presentación obligatoria.

- Declaración jurada donde declare contar con presencia en el mercado brindando servicios objeto de la contratación, en un mínimo de 05 años.
- Declaración Jurada de plazo de entrega de los equipos activados y listos para su uso, **Anexo N° 07.**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Documentación que acredite la experiencia del postor. **Anexo N° 05.**
- Documentación de mejoras a las condiciones previstas en bases. **Anexo N°06.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica (**Anexo N° 08**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor **a sesenta (60 días) de antigüedad;**
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

OBSERVACION:

Solicitamos precisar que solo se deban presentar la vigencia de poder del representante legal. Por lo que en ese sentido, se debe tener en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Literal f) Eficiencia y Eficacia artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato.

No se acoge la observación.

De acuerdo a lo indicado por nuestra Gerencia de Asesoría Jurídica es correcto lo solicitado en Bases, precisando que:
No es una exigencia innecesaria ya que es importante saber el objeto social y la estructura organizativa de la empresa, teniendo en cuenta que la vigencia de poder sólo se limita a indicar las determinadas facultades de ciertos representantes para determinada operación.

- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- f) Número de Cuenta para el depósito que se realizará mensualmente.
- g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- h) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso

g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

h) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso

OBSERVACION:

Solicitamos precisar cuales serán las garantías a presentar. Por lo que en ese sentido, se debe tener en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Literal f) Eficiencia y Eficacia artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato.

No se Acoge la Observación, debido a que Agrobanco tiene un régimen especial de contratación, conforme lo dispuesto por la Ley Preda y Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú N° 29596 y N°29523 respectivamente.

Por tanto, en la pág. 11 de nuestras bases se especifica al detalle las garantías que deberán de ser presentadas por el proveedor, conforme lo establece nuestro Reglamento de Contrataciones. Las cuales pueden ser, de fiel cumplimiento de contrato a partir de 60 UITs y a partir de 30 UITs la garantía del monto diferencial de la propuesta, la cual se presentará, de ser el caso.

CONSULTA N° 5

Capítulo II - Numeral 6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, literal h (pág. 18)

h) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso

Agradeceremos suprimir este requerimiento, dado que no hay un monto diferencial de la presente propuesta, esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N° 5

En el mismo numeral, se indica que será solicitado de ser el caso.

En la pág. 11 de nuestras bases se especifica en qué casos se presentará este tipo de garantías, se copia el extracto correspondiente:

o Garantía por el monto diferencial de la propuesta

- Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.

Este requisito se encuentra vigente en nuestro Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

- i) Estructura de costos **Anexo N°09.**



- j) Declaración Jurada con la tabla de penalidades escalonadas de acuerdo al tiempo de uso del Terminal o equipo en caso de pérdida o robo del equipo. Esta tabla se mantendrá vigente durante el periodo que dure el contrato.

CONSULTA N° 6**Capítulo II - Numeral 6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, literal j (pág. 18)**

- j) Declaración Jurada con la tabla de penalidades escalonadas de acuerdo al tiempo de uso del Terminal o equipo en caso de pérdida o robo del equipo. Esta tabla se mantendrá vigente durante el periodo que dure el contrato.

Agradeceremos precisar que la tabla de penalidades escalonada de acuerdo al tiempo de uso del terminal o equipo en caso de pérdida o robo del equipo será por 12 y para la renovación de los equipos la tabla de penalidades se reiniciará al mes 1 o caso contrario precisar si en la etapa de renovación se entregará una tabla de penalidades escalonada por los 12 meses siguientes del periodo del servicio; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N° 6

La tabla de penalidad que deberá presentar el proveedor forma parte de los requisitos solicitados para la firma del contrato y deben de presentarse en dicha etapa. Esta tabla deberá mantenerse vigente durante el periodo que dure el contrato.

- k) Protocolo de atención, el cual deberá incluir el servicio de atención al cliente a través de un número gratuito, las 24 horas del día durante los 365 días de cada año durante la vigencia del contrato, permitiendo la absolución a las consultas que sean de su competencia o que indique que se ha tomado conocimiento y se está efectuando las consultas, trámites u otros que considere.

k) Protocolo de atención, el cual deberá incluir el servicio de atención al cliente a través de un número gratuito, las 24 horas del día durante los 365 días de cada año durante la vigencia del contrato, permitiendo la absolución a las consultas que sean de su competencia o que indique que se ha tomado conocimiento y se está efectuando las consultas, trámites u otros que considere.	Se confirma la consulta.
CONSULTA: Agradeceremos confirmar que el Protocolo de Atención, puede ser considerado como una "Matriz de Escalamiento", el cual incluye a su vez los puntos de contacto de atención y las validaciones que se realizan.	

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Una vez notificado el proveedor, deberá entregar la citada documentación en Av. República de Panamá 3531, piso 9 -San Isidro o vía correo electrónico al correo (kflores@agrobanco.com.pe). Para el caso de las cartas fianzas o garantía si será necesario la presentación física de este tipo de documento.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Una vez notifi deberá entregar la citada documentación en Av. República de Panamá 3531, Piso

OBSERVACION:

Solicitamos precisar a partir de que momento se contabilizan los 5 días hábiles para la entrega de la documentación para la suscripción del contrato, y a partir de ese momento que plazo se dispone para suscribir el contrato involucrado.

Literal f) Eficiencia y Eficacia artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato.

Se acoge lo observado.

Una vez producido el consentimiento de la buena pro, se notifica al proveedor para la presentación de la documentación necesaria para la suscripción de contrato.

Una vez notificado el consentimiento, el proveedor cuenta con 05 días hábiles para la presentación de la totalidad de documentos para la suscripción de contrato, con lo que se inician los trámites para el perfeccionamiento de contrato y suscripción, plazo que podrá extenderse hasta un máximo de 10 días hábiles.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Una vez notificado el proveedor, deberá entregar la citada documentación en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro,

OBSERVACION:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que se solicita que el contratista presente en Mesa de Partes de la Entidad, es decir de manera física, documentos para el perfeccionamiento del contrato. Al respecto, como es de público conocimiento, el 11 de marzo del año en curso la Organización Mundial de la Salud declaró al Covid-19 como una pandemia, debido a la expansión de la enfermedad en todo el mundo. En este sentido, con la finalidad de contener el virus en nuestro país, el Estado peruano ha emitido una serie de disposiciones (teletrabajo, procedimientos administrativos por medios electrónicos, entre otros) para garantizar el aislamiento social obligatorio, evitando al máximo posible el traslado, desplazamiento y exposición de las personas.

Por lo tanto, considerando que resulta imposible determinar cuánto tiempo más durarán las medidas de aislamiento social o el tiempo que tomará retornar a nuestras actividades habituales, solicitamos a la Entidad confirmar que la documentación solicitada podrá ser presentada electrónicamente mediante correo electrónico u otro medio análogo, evitando de este modo el traslado y exposición de personas; ello en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, según el cual “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

En ese sentido, y en concordancia además con el Comunicado N° 005-2020-OSCE referido a la ejecución de contratos, en el marco del estado de emergencia decretado para contener la

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
Comunicado N° 005-2020-OSCE. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).

Se acoge parcialmente.

Quedando el numeral 7- **Plazo para la suscripción de contrato**, según detalle:

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Una vez notificado el proveedor, deberá entregar la citada documentación en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro o vía correo electrónico al correo (kflores@agrobanco.com.pe). Para el caso de las cartas fianzas o garantía si será necesario la presentación física de este tipo de documento.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.³

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura o Recibo correspondiente al mes en que se prestó el servicio, adjuntando copia del contrato.

Al expediente de pago la Entidad deberá adjuntar:

1. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

En caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador ganador de la buena pro, la primera facturación así como la última, podrá ser emitida utilizando un prorrateo por los días de prestación del servicio.

³ Se aplica supletoriamente el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

- Factura o Recibo correspondiente al mes en que se prestó el servicio, adjuntando copia del contrato.

Al expediente de pago la Entidad deberá adjuntar:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

En caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador ganador de la buena pro, la primera facturación así como la última, podrá ser emitida utilizando un prorrateo por los días de prestación del servicio.

CONSULTA:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de conformidad señalada en el numeral 9 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago del contratista.

Si es correcto, se confirma que el informe de conformidad será otorgado por la Entidad, siendo su responsabilidad.

El informe de conformidad lo brinda el área usuaria validando la correcta prestación del servicio por parte del proveedor.

Por tanto, el informe de conformidad, guarda relación directa con el pago, porque si el proveedor no presto un servicio adecuado en el mes (conforme los TDRS de Bases y Contrato), se le puede aplicar la penalidad de corresponder.

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Se confirma que en la primera y última facturación podrá ser prorrateado siempre y cuando el cobro sea el equivalente al tiempo de uso del servicio.

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

La Entidad por temas de orden y control con el gasto quiere que la facturación se realice por mes completo. De corresponder, podrá realizarse el prorrateo en la primera y última facturación.

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato.

Se confirma que el proveedor podrá presentar su factura dentro de los 07 días solicitados.

Agrobanco iniciará el procedimiento de pago conforme lo indicado en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato, precisando que Agrobanco no utiliza el SIAF por ser una Empresa del Estado y además Agrobanco cuenta con un régimen especial de contratación.

CONSULTA N° 40

CAPÍTULO I, NUMERAL 9. FORMA DE PAGO (pág. 19)

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

RESPUESTA CONSULTA N°40

Se confirma que en la primera y última facturación podrá ser prorrateado siempre y cuando el cobro sea el equivalente al tiempo de uso del servicio.

La entidad por temas de orden y control con el gasto, requiere que la facturación se realice por mes completo.

**CONSULTA N° 41****CAPÍTULO I, NUMERAL 9. FORMA DE PAGO (pág. 19)**

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

RESPUESTA CONSULTA N°41

El operador no podrá suspender el servicio por ningún motivo durante la vigencia del contrato. En caso se presentara el escenario expuesto, el Contratista deberá notificar por escrito la falta de pago a La Entidad para el trámite de pago correspondiente.

Consulta N° 42**CAPÍTULO I, NUMERAL 9. FORMA DE PAGO (pág. 19)**

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

RESPUESTA CONSULTA N°42

La entidad por temas de orden y control con el gasto, requiere que la facturación se realice por mes completo.

De corresponder, podrá realizarse el prorrateo en la primera y última facturación.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Donde	

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**CAPÍTULO III****TERMINOS DE REFERENCIA****I. OBJETO**

Contratar el servicio de telefonía móvil corporativa para la comunicación de sus trabajadores con cobertura en los 24 departamentos del Perú a nivel nacional, ininterrumpida las 24 horas del día durante los 365 días del año.

CAPÍTULO III
<u>TERMINOS DE REFERENCIA</u>
I. OBJETO
Contratar el servicio de telefonía móvil corporativa para la comunicación de sus trabajadores con <u>cobertura</u> en los 24 departamentos del Perú a nivel nacional, ininterrumpida las 24 horas del día durante los 365 días del año.

OBSERVACION:

Solicitamos precisar que la cobertura del postor en los 24 departamentos será la que se encuentre reportada al OSIPTEL, en concordancia con lo señalado en el numeral 2.3 (pagina 20), siendo esta una cobertura outdoor.

Literal f) Eficiencia y Eficacia artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato.

Se acoge lo observado. Se confirma que la cobertura del postor en los 24 departamentos será la reportada a OSIPTEL|

II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- 2.1 El **PROVEEDOR**, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- 2.2 El **PROVEEDOR**, deberá tener presencia en el mercado en la venta de servicios objeto de la contratación, en un mínimo de 5 años.
- 2.3 El **PROVEEDOR**, debe cumplir con todas las disposiciones regulatorias del sector de telecomunicaciones, según lo normado por OPSITEL y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CONSULTA N° 7**Capítulo III - Numeral II. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR, Numera 2.1 (pág. 20)**

En las bases dice:

2.1 El **PROVEEDOR**, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

Agradeceremos confirmar que este punto será acreditado con la presentación de la copia simple de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE, teniendo en cuenta además que actualmente el OSCE ya no emite constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano y esta solamente se acredita con el Registro Nacional de Proveedores de OSCE, esto con el fin de tener claro este punto al momento de presentar la propuesta.

RESPUESTA CONSULTA N°7

Si, se confirma.

CONSULTA N° 8**Capítulo III - Numeral II. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR, Numera 2.2 (pág. 20)**

En las bases dice:

2.2 El **PROVEEDOR**, deberá tener presencia en el mercado en la venta de servicios objeto de la contratación, en un mínimo de 5 años.

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento será acreditado con la presentación de la experiencia del postor solicitado en el Capítulo IV, Criterios de Evaluación, literal A. Experiencia del Postor; considerando que en dicho punto se está solicitando un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial. Además, agradeceremos precisar que es presencia en el mercado brindando servicios de telefonía móvil; dado que sería un servicio no una venta propiamente.

RESPUESTA CONSULTA N° 8

El cumplimiento del numeral 2.2 podrá ser acreditado mediante una declaración jurada.



III. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

REFERIDO A LA COMUNICACIÓN ILIMITADA

- 3.1. El **BANCO**, requiere que el **PROVEEDOR**, facilite junto con el servicio de telefonía móvil, ciento setenta y tres (173) equipos móviles, en calidad de préstamo y/o alquiler, por el tiempo que dure el contrato, equipos que deberán ser renovados al termino de los primeros doce (12) meses, previa coordinación con el área competente.

CONSULTA:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Se confirma la consulta.

- 3.2. El **PROVEEDOR**, deberá remitir al **BANCO**, la relación de equipos móviles disponibles para renovación con treinta (30) días de anticipación al termino de los primeros doce (12) meses, los mismos que deberán ser de iguales o superiores características a los equipos solicitados en las bases primigenias.

CONSULTA N° 11

Capítulo III - Numeral III. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO, Numeral 3.2 (pág. 20)

En las bases dice:

- 3.2. El **PROVEEDOR**, deberá remitir al **BANCO**, la relación de equipos móviles disponibles para renovación con treinta (30) días de anticipación al termino de los primeros doce (12) meses, los mismos que deberán ser de iguales o superiores características a los equipos solicitados en las bases primigenias.

Agradeceremos confirmar que, para la renovación de los equipos se aceptará equipos que cumplan y/o superen las características mínimas solicitadas en los Términos de Referencia o de lo contrario se deberá brindar equipos con la versión actualizada del equipo ofertado inicialmente, según el fabricante.

RESPUESTA CONSULTA N° 11

Se confirma la consulta

- 3.3. El **PROVEEDOR**, deberá brindar, comunicación ilimitada, permitiendo recibir y realizar llamadas a todo tipo de operador de telefonía tanto fija como móvil a nivel local y dentro del territorio nacional (en los 24 departamentos del Perú), por el periodo de vigencia del contrato. Este servicio no incluirá las llamadas a teléfonos rurales, satelitales o internacionales.
- 3.4. El **PROVEEDOR**, deberá proveer, el servicio de mensajería de texto (SMS) de forma ilimitado con todos los operadores móviles a nivel local y dentro del territorio nacional (en los 24 departamentos del Perú), el mismo que será renovado mes a mes.
- 3.5. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que el servicio de telefonía móvil ofertado mantendrá una señal nítida, sin cortes ni interferencias y dentro de los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias emitidas por OSIPTEL Y MTC.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

1)	20	3	3.5	<p>3.5. El PROVEEDOR, deberá garantizar que el servicio de telefonía móvil ofertado mantendrá una señal nítida, sin cortes ni interferencias y dentro de los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias emitidas por OSIPTEL Y MTC.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que la cobertura será la que se ofrece por cada postor y esta reportada por los operadores móviles a OSIPTEL y normada por dicho supervisor.</p>	Se confirma la consulta.
----	----	---	-----	--	--------------------------

- 3.6. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar una cobertura telefónica en los veinticuatro (24) departamentos del Perú, siendo necesario que esta se garantice principalmente en las principales provincias y capitales de cada uno de los departamentos, dentro de los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias emitidas por OSIPTEL Y MTC.

CONSULTA N° 12

Capítulo III - Numeral III. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO, Numeral 3.6 (pág. 20)

En las bases dice:

- 3.6. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar una cobertura telefónica en los veinticuatro (24) departamentos del Perú, siendo necesario que esta se garantice principalmente en las principales provincias y capitales de cada uno de los departamentos, dentro de los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias emitidas por OSIPTEL Y MTC.

Agradeceremos precisar en el presente párrafo, que el presente servicio se brindará según la cobertura que brinde el operador a nivel nacional, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL, donde se podrá verificar la experiencia que brinda el operador a nivel de departamentos y/o provincias y/o distritos.

RESPUESTA CONSULTA N°12

Se confirma la consulta

REFERIDO A LA TRANSMISION DE DATOS

- 3.7. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar al **BANCO**, como parte del servicio contratado un plan de datos, el cual se brindará de acuerdo al tipo de equipo definido en el punto 3.36.

- 3.8. Para el modelo de equipo móvil **Tipo I**, se deberá proporcionar un plan mínimo de dieciséis (16) GB de internet móvil al mes, en Alta velocidad, por cada línea contratada, renovable al término de cada periodo de facturación; y servicio de datos ilimitado en velocidad reducida.

3	3.8	<p>3.8. Para el modelo de equipo móvil Tipo I, se deberá proporcionar un plan mínimo de dieciséis (16) GB de internet móvil al mes, en Alta velocidad, por cada línea contratada, renovable al término de cada periodo de facturación; y servicio de datos ilimitado en velocidad reducida.</p> <p>CONSULTA: Solicitamos confirmar que la velocidad reducida será la que ofrezca cada postor.</p>	Se confirma la consulta
---	-----	---	-------------------------

- 3.9. Para el modelo de equipo móvil **Tipo II**, se deberá proporcionar un plan mínimo de catorce (14) GB de internet móvil al mes en Alta velocidad por cada línea contratada renovable al término de cada periodo de facturación.

- 3.10. Para todos los modelos de equipos se deberá permitir el consumo, fuera del plan de datos ofrecido, de las siguientes aplicaciones útiles para los usuarios del **BANCO**: Office 365, WhatsApp, Waze, Outlook y Gmail.

21	3	3.10	<p>3.10. Para todos los modelos de equipos se deberá permitir el consumo, fuera del plan de datos ofrecido, de las siguientes aplicaciones útiles para los usuarios del BANCO: Office 365, WhatsApp, Waze, Outlook y Gmail.</p> <p>OBSERVACION: Se observa el requerimiento ya que al solicitar el servicio de internet ilimitado para el tipo I el consumo de cualquier aplicación se descuenta del plan de datos asignado.</p>	Las aplicaciones señaladas no deberán consumir del Plan de Datos ofertado en Alta Velocidad. Si el usuario consume todo su plan de datos, las aplicaciones podrán seguir funcionando en velocidad reducida.
----	---	------	--	---



- 3.11. Al término del primer año el plan de datos se mantendrá o deberá ser mejorado en función a los nuevos planes individuales vigentes del mercado, sin costo adicional para el **BANCO**.

3.11	3.11. Al término del primer año el plan de datos se mantendrá o deberá ser mejorado en función a los nuevos planes individuales vigentes del mercado, sin costo adicional para el BANCO .	Se confirma la consulta.
CONSULTA: Sirvase confirmar que se aceptará la actualización de los planes ofrecidos para cada tipo de plan vigente.		

- 3.12. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que la velocidad de conexión a internet móvil, será según cobertura móvil en cada una de las localidades publicada por OSIPTEL.

CONSULTA N° 13

Capítulo III - Numeral III. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO, Numeral 3.12 (pág. 21)

En las bases dice:

- 3.12. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que la velocidad de conexión a internet móvil, será según cobertura móvil en cada una de las localidades publicada por OSIPTEL.

Agradeceremos precisar en el presente párrafo, que la conexión a internet móvil será según la cobertura móvil en las localidades donde el operador brinda cobertura según lo publicado en la página web de OSIPTEL, esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°13

Se confirma la consulta

- 3.13. En caso, se consuma los GB del plan de datos contratado antes del término del mes o periodo, El **PROVEEDOR**, deberá permitir la adquisición de recargas virtuales de modo que el saldo de recarga de los usuarios del **BANCO**, pueda aplicar a toda promoción tarifaria que ofrece el operador al público en general, los mismos que serán asumidos directamente por los usuarios y no por la Entidad.

REFERIDOS A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 3.14. El **PROVEEDOR**, debe brindar el servicio Roaming Internacional de voz y datos a solicitud del **BANCO**, sin la necesidad de cambiar de número, el mismo que deberá ser activado, previa comunicación formal (vía correo electrónico) al Ejecutivo de Cuenta o Gestor por parte del personal autorizado del **BANCO**, para todas las líneas contratadas; el plazo de atención será de 48 horas en días hábiles.

- 3.15. El **PROVEEDOR**, en respuesta a la solicitud formulada de activación de Roaming Internacional deberá indicar el(os) operador(es) internacional(es) donde se estaría brindando el servicio de roaming para el país de destino solicitado y la activación (forma conjunta y/o independiente, de voz y datos) del Roaming Internacional.

3.15	3.15. El PROVEEDOR , en respuesta a la solicitud formulada de activación de Roaming Internacional deberá indicar el(os) operador(es) internacional(es) donde se estaría brindando el servicio de roaming para el país de destino solicitado y la activación (forma conjunta y/o independiente, de voz y datos) del Roaming Internacional.	Se confirma la consulta.
CONSULTA: Se solicita confirmar que esta información se brindará cuando se solicite la activación del servicio de RI.		

- 3.16. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que en caso se generen los consumos por Roaming Internacional, estos serán asumidos por el **BANCO** y tendrán un costo adicional del monto contractual que irrogue el servicio de comunicación a través de telefonía móvil y datos, lo cual se facturará en un recibo adicional.



- 3.17. El **PROVEEDOR**, deberá considerar como parte del servicio contratado el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción para larga distancia nacional y/o internacional, los cuales serán atendidos sin costo alguno para el **BANCO**.
- 3.18. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todas las líneas contratadas, deberán tener el servicio de casilla de voz y la recepción de mensajes de texto de forma ilimitada de acuerdo a las características técnicas y capacidad de memoria de los equipos.
- 3.19. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todos los equipos móviles contratados deberán contar con la funcionalidad del registro de llamadas pérdidas, llamadas entrantes y salientes **mientras el equipo se encuentre encendido. De forma opcional, el proveedor podrá notificar las llamadas perdidas en los casos que el equipo se encuentre apagado y/o fuera del área de cobertura, mediante mensaje de texto.**

3.19	3.19. El PROVEEDOR , deberá garantizar que todos los equipos móviles contratados deberán contar con la funcionalidad del registro de llamadas pérdidas, llamadas entrantes y salientes. CONSULTA: Sírvasse confirmar que para cumplir con el requerimiento en caso el usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.	Se confirma la consulta.
------	--	--------------------------

- 3.20. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que todas las líneas contratadas contarán con el servicio de identificación de llamadas (visualizar el número telefónico del cual están llamando) y llamada en espera, el aviso será mediante una señal sonora (si alguien llama mientras se mantiene una conversación).
- 3.21. El **PROVEEDOR**, deberá brindar al **BANCO**, la información del detalle de llamadas por línea de periodos cerrados (hasta con 3 meses de antigüedad) ya sea mediante un requerimiento a través de correo electrónico solicitado por personal autorizado del **BANCO** al personal de post venta del **PROVEEDOR** o mediante alguna herramienta que se le facilite al personal autorizado del **BANCO** para visualizar y/o importar esta información.

CONSULTA N° 14

Capítulo III - Numeral III. REFERIDOS A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Numeral 3.21 (pág. 21)

En las bases dice:

- 3.21. El **PROVEEDOR**, deberá brindar al **BANCO**, la información del detalle de llamadas por línea de periodos cerrados (hasta con 3 meses de antigüedad) ya sea mediante un requerimiento a través de correo electrónico solicitado por personal autorizado del **BANCO** al personal de post venta del **PROVEEDOR** o mediante alguna herramienta que se le facilite al personal autorizado del **BANCO** para visualizar y/o importar esta información.

Agradeceremos considerar que el detalle de llamadas por línea será entregado mensualmente luego del cierre del ciclo de facturación o de lo contrario se aceptará la información del detalle de llamadas por línea de periodos cerrados (hasta con 2 meses de antigüedad).

RESPUESTA CONSULTA N°14

En caso de no poder proporcionar el detalle de llamadas por línea de periodos cerrados con antigüedad de hasta 3 meses, se aceptará la información del detalle de llamadas por línea de periodos cerrados hasta con 2 meses de antigüedad. Además, el proveedor deberá entregar el detalle de llamadas por línea de forma mensual luego del cierre del ciclo de facturación (junto con el envío de la factura o recibo).

REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO

- 3.22. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar facilidades y promociones para la reposición de equipos de iguales o superiores características, en caso el equipo haya sido robado, presente problemas técnicos o pérdida del equipo, los importes a pagar, en caso suceda cualquiera de los tres supuestos deberán ser calculados, según tiempo de uso del mismo, sobre la base de una tabla de penalidades que deberá ser entregada a la firma del contrato.
- 3.23. La tabla de penalidades deberá mantenerse vigente durante el período que dure el contrato y la penalidad será asumida por la Entidad, con cargo al usuario final.



- 3.24. El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar el cambio de los equipos móviles al termino del mes doce (12), sin costo adicional, para lo cual, deberá remitir al **BANCO** una relación de equipos móviles que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el tipo, de móvil, inclusive considerando la última tecnología vigente de acuerdo al mercado, con las mejoras tecnológicas que se presenten.

CONSULTA N° 15

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO, Numeral 3.24 (pág. 22)

En las bases dice:

- 3.24. El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar el cambio de los equipos móviles al termino del mes doce (12), sin costo adicional, para lo cual, deberá remitir al **BANCO** una relación de equipos móviles que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el tipo, de móvil, inclusive considerando la última tecnología vigente de acuerdo al mercado, con las mejoras tecnológicas que se presenten.

Agradeceremos confirmar que, para la renovación de los equipos se aceptará equipos que cumplan y/o superen las características mínimas solicitadas en los Términos de Referencia o de lo contrario se deberá brindar equipos con la versión actualizada del equipo ofertado inicialmente, según el fabricante.

RESPUESTA CONSULTA N°15

Se confirma la consulta

- 3.25. El **PROVEEDOR**, deberá efectuar la reposición del equipo móvil, en caso haya sido robado, presente problemas técnicos o pérdida del equipo, dentro de 72 horas hábiles, siguientes de reportado el incidente por el **BANCO**, en caso no se ejecute dentro del plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

El **PROVEEDOR**, deberá efectuar la reposición del equipo móvil, **en caso haya sido robado**, presente problemas técnicos o pérdida del equipo, dentro de 72 horas hábiles, siguientes de reportado el

CONSULTA:

Solicitamos confirmar que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

Se confirma la consulta.

- 3.26. El **PROVEEDOR**, deberá contar con un servicio de recojo y entrega de equipos móviles a la Oficina Principal del **BANCO** (Av. República de Panamá 3531 Piso 13 - San Isidro) en el horario de 9:00 am a 18:00 pm de lunes a viernes.
- 3.27. El **PROVEEDOR**, podrá emitir notas de débito por los conceptos de robo, pérdida o no devolución del equipo móvil entregado nombre del **BANCO**, los mismos que serán trasladados al usuario final para su pago.

CONSULTA N° 16

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO, Numeral 3.27 (pág. 22)

En las bases dice:

- 3.27. El **PROVEEDOR**, podrá emitir notas de débito por los conceptos de robo, pérdida o no devolución del equipo móvil entregado nombre del **BANCO**, los mismos que serán trasladados al usuario final para su pago.

Agradeceremos considerar que el proveedor podrá emitir notas de debito o comprobante de pago u otro documento; por los conceptos de robo, pérdida o no devolución del equipo móvil entregado a nombre del **BANCO**.

RESPUESTA CONSULTA N°16

Se confirma.

- 3.28. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar el Servicios de Soporte Técnico, cuando el **BANCO**, reporte problemas con el equipo y/o de conectividad por cobertura de telefonía móvil; en caso, sea necesario que el equipo móvil sea internado para revisión, El **PROVEEDOR**, deberá entregar un equipo en préstamo de similares características o superiores de acuerdo a la disponibilidad del **PROVEEDOR**.
- 3.29. El **PROVEEDOR**, deberá designar un(a) ejecutivo(a) de cuenta, cuya atención será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00hrs, sin embargo, a fin de asegurar la atención de los requerimientos del **BANCO**, El **PROVEEDOR**, deberá establecer un mecanismo que asegure atención las 24 horas, los siete días de

la semana, debiendo comunicar al **BANCO**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, de forma escrita a través de un protocolo de atención, que será aprobado por el **BANCO**, a través del personal designado para esta coordinación.

- 3.30. El protocolo de atención deberá ser presentado por el **PROVEEDOR**, incluirá el servicio de atención al cliente a través de un número gratuito el cual deberá estar disponible las 24 horas del día (se permitirá excepcionalmente debido a la coyuntura, durante el Estado de Emergencia, que el horario de atención sea desde las 6 am hasta las 11:59 pm), de lunes a domingo durante los 365 días del año durante la vigencia del contrato, permitiendo consultas sobre manejo de los equipos, consultas de saldo, límites de consumo y otras consultas en general que sean referente a sus propias líneas y/o equipos.
- 3.31. El **PROVEEDOR**, incluirá junto con el protocolo de atención, acceso a una herramienta WEB que permita acceder a la siguiente información:
- ✓ Detalle de los Consumos
 - ✓ Ranking de Consumos
 - ✓ Información de la Línea
 - ✓ Detalle de llamadas entrantes y salientes
 - ✓ Visualización de los últimos recibos
 - ✓ Transacciones

En caso la herramienta Web que brinde el operador no muestre alguna de las informaciones o periodos solicitados, la Entidad podrá requerir al personal post venta del proveedor mediante un correo electrónico enviado por el personal autorizado de la Entidad, a fin de que se le brinde dicha información.

CONSULTA N° 17

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO, Numeral 3.31 (pág. 22)

En las bases dice:

- 3.31. El **PROVEEDOR**, incluirá junto con el protocolo de atención, acceso a una herramienta WEB que permita acceder a la siguiente información:
- ✓ Detalle de los Consumos
 - ✓ Ranking de Consumos
 - ✓ Información de la Línea
 - ✓ Detalle de llamadas entrantes y salientes
 - ✓ Visualización de los últimos recibos
 - ✓ Transacciones

Agradeceremos confirmar que en caso la herramienta Web que brinde el operador no muestre la información sobre la Visualización de los últimos recibos y las Transacciones, la Entidad podrá solicitar al personal post venta del proveedor mediante un correo electrónico enviado por el personal autorizado de la Entidad, a fin de que se le brinde dicha información; esto con el fin de brindar una mayor participación de postores que brindan el servicio requerido y cumplir la pluralidad en la participación del presente proceso.

RESPUESTA CONSULTA N°17

Se confirma la consulta

- 3.32. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá implementar acciones de seguridad relativas a la integridad y confidencialidad de las comunicaciones, siendo necesario para ello, que dentro de la propuesta técnica a presentar deberá presentar una declaración jurada simple, donde declare cumplir con todas las disposiciones regulatorias del sector de telecomunicaciones.
- 3.33. El **PROVEEDOR**, dentro de su propuesta técnica deberá entregar un listado de todos los servicios gratuitos disponibles para el **BANCO**, así como los canales de atención; por otra, parte el **PROVEEDOR**, deberá hacer de conocimiento al **BANCO**, de las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

3.33	<p>3.33. El PROVEEDOR, dentro de su propuesta técnica deberá entregar un listado de todos los gratuitos disponibles para el BANCO, así como los canales de atención; por otra, PROVEEDOR, deberá hacer de conocimiento al BANCO, de las condiciones de uso de las apps que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen de datos adicionales.</p> <p>OBSERVACION: Sírvese precisar a qué tipo de servicio gratuito se refieren, así como también se debe de diferenciar las aplicaciones gratuitas para el tipo I y II ya que el servicio es diferente para las líneas con planes de datos ilimitados. Es decir, debe diferenciarse las aplicaciones gratuitas tanto para el Tipo I y II dado que las características del servicios son diferente para el tipo de plan de datos ilimitado.</p>	Principio de Libertad de Concurrencia Literal a) art. 2 D.S. 082-2019-EF. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).	Se acoge la observación. El proveedor deberá detallar en su propuesta técnica las condiciones para cada plan ofrecido y/o tipo de equipo. Especificar las aplicaciones gratuitas para cada tipo de equipo así como otros servicios que puedan ofrecer como línea gratuita de atención, entre otros.
------	---	---	--

CONSULTA N° 18

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO, Numeral

3.31 (pág. 23)

En las bases dice:

- 3.33. El **PROVEEDOR**, dentro de su propuesta técnica deberá entregar un listado de todos los servicios gratuitos disponibles para el **BANCO**, así como los canales de atención; por otra, parte el **PROVEEDOR**, deberá hacer de conocimiento al **BANCO**, de las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales.

Agradeceremos considerar que este punto será presentado por el postor adjudicado en la etapa de suscripción del contrato, dado que esta información corresponde al proveedor que brindará el servicio.

RESPUESTA CONSULTA N°18

El listado de todos los servicios gratuitos, canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso, deberán ser presentadas en la propuesta técnica.

- 3.34. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que el **BANCO**, procederá a la devolución de los equipos móviles que fueron renovados, dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la entrega de los nuevos equipos móviles, los mismos que serán devueltos operativos y con el deterioro o desgaste propio del uso de los equipos dados en préstamo y/o alquiler.

REFERIDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

- 3.35. El **BANCO**, ha determinado las características técnicas mínimas de los equipos móviles requeridos, en ese sentido el **PROVEEDOR**, podrá ofertar equipos móviles de características superiores a las especificadas en los cuadros presentados más adelante.
- 3.36. El **BANCO**, ha definido dos tipos de equipos móviles, el de **Tipo I**, destinado a los Gerentes y Ejecutivos, y los del **Tipo II** destinado al resto del personal de la red de Agencias a nivel nacional, en tal sentido, El **PROVEEDOR**, deberá considerar los requerimientos técnicos mínimos para cada tipo, según el detalle que se muestra a continuación:

EQUIPOS MÓVILES DE TIPO I

- **CANTIDAD:** (20) equipos

Tecnología	2G, 3G y 4G
Funcionalidades de Conectividad:	
Wi-fi	Sí
Bluetooth	Sí
NFC	Sí
USB/Micro USB	Sí
GPS	Sí
Compartir conexión de internet	Sí

**ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO**

"Contratación del servicio de Telefonía Móvil"

Características Generales:	
Memoria	Interna: 128 GB o superior
RAM	6 GB o superior
CPU	Octa-Core (2 x 2.73 GHz + 2 x 2.5 GHz + 4 x 2 GHz) o superior
Sistema Operativo	Android versión 10 o superior
Camara fotográfica	Principal: 12 MP + 12 MP + 08 MP o superior Frontal: 32 MP superior
Bateria	4500 mAh o superior
Mensajería	SMS, MMS
Correo electrónico	Sí
Navegador Web	Sí
Reproductor de Audio/Video	Sí
Grabador de Voz	Sí
Carga inalámbrica	Sí
Mapas	Sí
Color	Negro o Gris o color oscuro
Pantalla Interna	Resolución 2960 x 1440 pixeles o superior Tamaño 5.8" o superior

CONSULTA N° 19**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 23)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO I

USB/Micro USB: Sí

Agradeceremos precisar que el presente requerimiento se refiere a que los equipos móviles Tipo I, cuenten con la característica USB o Micro USB; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°19

Se confirma la consulta

CONSULTA N° 20**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 23)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO ICPU: Octa-Core (2 x 2.73 GHz + 2 x 2.5 GHz + 4 x 2 GHz) o superiorPara los equipos móviles Tipo I, agradeceremos considerar que también se aceptará equipos con la característica CPU: Octa-Core (1 x 2.9 GHz, 3 x 2.8 GHz, 4 x 2.2 GHz), esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para los equipos móviles de Tipo I.**RESPUESTA CONSULTA N°20**

Se acepta lo propuesto.

**CONSULTA N° 21****Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 23)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO I

Cámara fotográfica /video: Principal: 12 MP + 12 MP + 08 MP o superior

Frontal: 32 MP superior

Para los equipos móviles Tipo I, agradeceremos suprimir la característica “video”, dado que en la presente característica sólo se está detallando la cámara principal y la cámara frontal del equipo. Además, agradeceremos considerar la característica Cámara Frontal: 10 MP o superior; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para los equipos móviles de Tipo I.

RESPUESTA CONSULTA N°21

No considerar la característica Video, quedando de la siguiente manera:

Cámara fotográfica	Principal: 12 MP + 12 MP + 08 MP o superior
	Frontal: 32 MP superior

Las características señaladas en bases son las mínimas requeridas no se aceptarán equipos con características inferiores.

CONSULTA N° 22**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO I

Mapas: Si

Para los equipos móviles Tipo I, agradeceremos precisar si al indicar la característica “Mapas: Si”, se refiere a la herramienta “Maps” que puede ser instalada en los equipos; considerando que en caso el equipo no tenga preinstalado esta herramienta lo podrá realizar el usuario; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°22

Se confirma que el equipo debe permitir la instalación de la herramienta de Google Maps.

CONSULTA N° 23**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO I

Color: Negro

Para los equipos móviles Tipo I, agradeceremos considerar que el equipo propuesto puede ser de color Negro o Gris o color oscuro.

RESPUESTA CONSULTA N°23

Se confirma que puede ser de color Negro o Gris o color oscuro.

CONSULTA N° 24**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO I

Pantalla Interna: Resolución 2960 x 1440 pixeles o superior

Tamaño 5.8” o superior

Para los equipos móviles Tipo I, agradeceremos considerar que también se aceptará equipos con la característica Resolución: 2400 x 1080 pixeles o superior, esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para esta gama.

RESPUESTA CONSULTA N°24

Las características señaladas en bases son las mínimas requeridas no se aceptarán equipos con características inferiores.

**EQUIPOS MOVILES DE TIPO II**

- **CANTIDAD:** (153) equipos

Tecnología	2G, 3G y 4G
Funcionalidades de Conectividad:	
Wi-fi	Sí
Bluetooth	Sí
USB/Micro USB	Sí
GPS	Sí
Compartir conexión de internet	Sí
Características Generales:	
Memoria	Interna: 32 GB o superior
RAM	3 GB o superior
CPU	Octa-Core 1.8GHz o superior
Sistema Operativo	Android versión 10 o superior
Cámara fotográfica	Principal: 13 MP + 02 MP + 02 MP o superior Frontal: 05 MP o superior
Batería	4000 mAh o superior
Mensajería	SMS, MMS
Correo electrónico	Sí
Navegador Web	Sí
Reproductor de Audio/Video	Sí
Grabador de Voz	Sí
Mapas	Sí
Color	Negro o Gris o Azul o color oscuro
Pantalla interna	Resolución: 720 x 1560 HD+ o superior Tamaño: 6.4" o superior

CONSULTA N° 25

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO II

USB/Micro USB: Sí

Agradeceremos precisar que el presente requerimiento se refiere a que los equipos móviles Tipo II, cuenten con la característica USB o Micro USB; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°25

Se confirma la consulta

CONSULTA N° 26

Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 23)

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO II

Cámara fotográfica /video: Principal: 13 MP + 02 MP + 02 MP o superior

Frontal: 05 MP o superior

Para los equipos móviles Tipo II, agradeceremos suprimir la característica "video", dado que en la presente característica sólo se está detallando la cámara principal y la cámara frontal del equipo, esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°26

No considerar la característica Video, quedando de la siguiente manera:

Camara fotográfica	Principal: 13 MP + 02 MP + 02 MP o superior Frontal: 05 MP o superior
---------------------------	--

CONSULTA N° 27**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 23)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO II

CPU: Octa-Core 1.8 GHz o superior

Para los equipos móviles Tipo II, agradeceremos considerar que también se aceptará equipos con la característica CPU: Octa-Core (2 x 1.8 GHz + 6 x 1.8 GHz) o superior o CPU: Octa-Core (2.3 GHz, 1.8 GHz) o superior, esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para los equipos móviles de Tipo I.

RESPUESTA CONSULTA N°27

Se acepta lo propuesto.

CONSULTA N° 28**Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO II

Mapas: Sí

Para los equipos móviles Tipo II, agradeceremos precisar si al indicar la característica "Mapas: Sí", se refiere a la herramienta "Maps" que puede ser instalada en los equipos; considerando que en caso el equipo no tenga preinstalado esta herramienta lo podrá realizar el usuario; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°28Se confirma que el equipo debe permitir la instalación de la herramienta de Google Maps.**CONSULTA N° 29****Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS (pág. 24)**

En las bases dice:

EQUIPOS MOVILES DE TIPO II

Color: Negro/Azul

Para los equipos móviles Tipo II, agradeceremos considerar que el equipo propuesto puede ser de color Negro o Gris o Azul o color oscuro.

RESPUESTA CONSULTA N°29

Se confirma que puede ser de color Negro o Gris o Azul o color oscuro.

- 3.37. El **PROVEEDOR**, deberá contar con un servicio técnico para la reparación de los equipos móviles que presenten problemas de operación y un taller de reparación que cuente con todos los elementos necesarios que garanticen el normal funcionamiento de los mismos.
- 3.38. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que los equipos propuestos cumplan con los requerimientos técnico mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor de 18 meses, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante.

3.38	OSERVACION: Se solicita retirar este requerimiento dado que limita la pluralidad de postores y equipos, por lo que solicitamos que se acepten equipos con una antigüedad de 18 meses desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante hasta la fecha de convocatoria del presente proceso.	Principio de Libertad de Concurrencia Literal a) art. 2 D.S. 082-2019-EF. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).	Se acoge la observación. El numero 3.38 quedará de la siguiente manera: 3.38 EL PROVEEDOR deberá considerar que los equipos propuestos cumplan con los requerimientos técnico mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor de 18 meses, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante.
------	---	---	---

**CONSULTA N° 30****Capítulo III - Numeral III. REFERIDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS, Numeral 3.38 (pág. 24)**

En las bases dice:

- 3.38. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que los equipos propuestos y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor a un año, desde el lanzamiento del fabricante.

Agradeceremos confirmar que la antigüedad no mayor a un año, desde el lanzamiento del fabricante, se refiere al lanzamiento a nivel local; caso contrario considerar que la antigüedad de los equipos será de acuerdo al lanzamiento del operador del servicio.

RESPUESTA CONSULTA N°30

El numeral 3.38 de bases quedará según detalle

- 3.38 EL PROVEEDOR deberá considerar que los equipos propuestos cumplan con los requerimientos técnico mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor de 18 meses, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MOVILES

- 3.39. El **PROVEEDOR**, deberá entregar los equipos móviles objeto de la contratación, activados y listos para su uso, dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato, entrega que se coordinará previamente con un representante del **BANCO**, designa.
- 3.40. En caso el **BANCO**, requiera solicitar la portabilidad de las líneas con las que cuenta actualmente, el **CONTRATISTA**, ejecutará la portabilidad de las mismas, de acuerdo a los plazos y disposiciones de OPSITEL, para lo cual, el **BANCO**, entregará la documentación correspondiente, la misma que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días calendarios de suscrito el contrato.

CONSULTA:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Se confirma la consulta.

CONSULTA:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 servicios de telefonía móvil, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Agrobanco se sujetará a lo señalado en la normativa de Portabilidad Numérica, regulada por OPSITEL

CONSULTA N° 31**Capítulo III - Numeral III, PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MOVILES, Numeral 3.40 (pág. 24)**

En las bases dice:

- 3.40. En caso el **BANCO**, requiera solicitar la portabilidad de las líneas con las que cuenta actualmente, el **CONTRATISTA**, ejecutará la portabilidad de las mismas, de acuerdo a los plazos y disposiciones de OPSITEL, para lo cual, el **BANCO**, entregará la documentación

Agradeceremos confirmar que, en el caso de solicitar la portabilidad, para iniciar el trámite deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

RESPUESTA CONSULTA N°31

Agrobanco se sujetará a lo señalado en la normativa de Portabilidad Numérica, regulada por OPSITEL.

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS**

- 3.41. Los equipos móviles objeto de la contratación, deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, para el caso de las baterías la garantía mínima es de seis (06) meses y de tres (03) meses para los demás accesorios; y deberá cubrir la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

- 3.42. Los equipos adquiridos objeto de la contratación, deberán ser entregados en el Almacén Central del **BANCO**, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores.

IV. ENTREGABLE

- 4.1. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual, deberán ser remitidos al **BANCO**, con una anticipación no menor a diez días calendarios a la fecha de su vencimiento, por otra parte, el monto de la prestación del servicio deberá ser expresado en Nuevos Soles.
- 4.2. El **PROVEEDOR**, deberá emitir una sola factura con el detalle convencional del servicio prestado.

El **PROVEEDOR**, deberá emitir una sola factura con el detalle convencional del servicio prestado.

CONSULTA:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del "Recibo de Servicios", considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.

Si, el proveedor podrá presentar factura o recibo, conforme lo indicado en el numeral 9. Forma de Pago, pág 19 de las Bases

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio, objeto de la contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contractual. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio. Independientemente de la fecha de firma de contrato.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio, objeto de la contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio.

OBSERVACION:

Se solicita precisar que el plazo de ejecución contractual de 24 meses, se considerara desde el momento mismo de la activación del servicio, para lo cual se requiere que se consigne ello en la mencionada Acta de Activación del Servicio, independientemente de la fecha de firma de dicho documento.

Principio de Equidad
Literal i)
art. 2 D.S.
082-2019-
EF. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).

Se acoge la observación, quedando el numeral **V. Plazo de Ejecución del Servicio**, según detalle:

La prestación del servicio, objeto de la contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contractual. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, independientemente de la fecha de firma del contrato.

VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio prestado, estará a cargo de la División de Procesos y Tecnología, quien otorgará la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el recibo y/o factura.

CAPÍTULO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Mejoras a las condiciones previstas en las bases	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**80.00 PUNTOS****(Anexo N°05)**

- La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.
- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de interconexión telefónica con sistema de radio troncalizado digital, telefonía móvil **en general**, telefonía celular, **servicios de plan de telefonía y datos, siempre y cuando la prestación del servicio sea similar al requerido en bases.**
- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES**20.00 PUNTOS**

- B1.** Se otorgará puntaje al postor que ofrezca como mejora, sin costo adicional para la Entidad, micas protectoras para la pantalla de los celulares y fundas protectoras en color oscuro (negro, plomo o azul) para los equipos celulares. Para el caso del modelo Tipo I, deberá ser protector flip cover original. **La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.**

Mejoras	10 puntos
• 173 micas protectoras y fundas protectoras en color oscuro (negro, plomo o azul) para los equipos celulares (accesorios genéricos), para el caso del modelo Tipo I deberá ser protector flip cover original. La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.	10.00



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

B2. Se otorgará puntaje al postor que ofrezca como mejora, sin costo adicional para la Entidad, Audífonos Hands Free con micrófono compatible para los Equipos Tipo I. **La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.**

Mejoras	10 puntos
20 Audífonos Hands Free con micrófono compatible para los Equipos Tipo I (podrán ser accesorios genéricos). La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.	10.00

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N°06.**

B3. Se otorgará puntaje al postor que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, mejora en el plazo de entrega de los equipos móviles, activados y listos para su uso.

Mejoras	10 puntos
Entrega de los 173 equipos activados y listos de 10 a 12 días calendario	10.00
Entrega de los 173 equipos activados y listos de 13 a 14 días calendario	05.00

OBSERVACION:

Se observa dicha mejora debido a que si el ganador de la buena pro es un proveedor distinto al que les presta el servicio actualmente y se requiere la portabilidad, la activación del servicio dependerá del resultado exitoso de dicho trámite, por lo que no se podría asegurar un plazo menor. En ese sentido, esta mejora sólo beneficia al proveedor actual del servicio, debido a que no tendría que realizar la portabilidad y el plazo de entrega de servicio puede ser menor.

Principio de Libertad de Concurrencia Literal a) art. 2 D.S. 082-2019-EF. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).

Se acoge la observación. Se elimina este criterio de evaluación. En consecuencia la puntuación quedaría de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Mejoras a las condiciones previstas en las bases	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES	30.00 PUNTOS

OBSERVACION:

Se observa la distribución del puntaje, toda vez que es incongruente, podrá observarse que el criterio de la experiencia del postor cuenta con 80 puntos y las mejoras indican 30 puntos lo que sumarian 110 puntos, es por ello que se solicita realizar la corrección a fin que las mejoras sean solo de 20 puntos.

Principio de Eficacia y Eficiencia art. 2 D.S. 082-2019-EF. (De conformidad con la cláusula novena de la Proforma de Contrato).

Se acoge la observación. En consecuencia la puntuación quedaría de la siguiente manera:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

En este punto se debe de aclarar, que si bien se trató de un error tipográfico en la distribución de los puntajes, los totales se encontraron conformes.

Por lo tanto, considerando que se está eliminando el criterio de mejora de plazo de entrega, resulta necesario modificar esta puntuación.

CONSULTA N° 32

Capítulo IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (pág. 25)

En las bases dice:

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

Agradeceremos precisar que el presente texto aplica sólo para el caso de que el postor se presente en consorcio, esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°32

Si, se confirma

**CONSULTA N° 34****Capítulo IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LITERAL A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (pág. 26)**

En las bases dice:

- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de interconexión telefónica con sistema de radio troncalizado digital, telefonía móvil, telefonía celular o servicio similar.

Para el presente requisito de calificación, agradeceremos incluir como servicios similares los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil en general o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

RESPUESTA CONSULTA N°34

Se aceptará que el postor presente comprobantes de pago y/o contratos por servicios de telefonía móvil en general y los servicios de plan de telefonía y datos, siempre y cuando la prestación del servicio sea similar al requerido en bases.

CONSULTA N° 35**Capítulo IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LITERAL B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES, B.1 (pág. 26)**

En las bases dice:

Mejoras	10 puntos
<ul style="list-style-type: none">• 173 micas protectoras y fundas protectoras en color oscuro (negro, plomo o azul) para los equipos celulares, para el caso del modelo Tipo I deberá ser protector flip cover original. La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.	10.00

Agradeceremos confirmar que los accesorios solicitados como parte de la mejora detallada en el literal B.1, serán accesorios genéricos para el caso de los equipos del modelo Tipo II; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°35

Se confirma la consulta.

CONSULTA N° 36**Capítulo IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LITERAL B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES, B.2 (pág. 26)**

En las bases dice:

Mejoras	10 puntos
20 Audífonos Hands Free con micrófono compatible para los Equipos Tipo I. La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.	10.00

Agradeceremos confirmar que los accesorios solicitados como parte de la mejora detallada en el literal B.2, podrán ser accesorios genéricos para el caso de los equipos del modelo Tipo I; esto con el fin de tener claro este punto.

RESPUESTA CONSULTA N°36

Se confirma la consulta.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Propuesta Técnica: 0.6
 - Propuesta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “LA ENTIDAD” y de otra parte....., con RUC N° , con domicilio legal en , Lima debidamente representado por con DNI N° , según poder inscrito en la Partida N° , del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones Nivel III , adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL III N°002-2021** para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por presente el instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar favor de **AGROBANCO** el Servicio de Telefonía Móvil, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxxxxx con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV, cuyo pago mensual será de S/xxx (xxxx con 00/100 soles).

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura mensual correspondiente al servicio entregado. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.⁴

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los equipos móviles objeto de la contratación, activados y listos para su uso deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato o hasta agotar el monto contratado.

⁴ Se aplica supletoriamente el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Procesos y Tecnología.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.⁵

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por S/ soles, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

- Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta por S/ soles, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CONSULTA:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

De acuerdo a lo indicado en Bases y nuestro Reglamento de Contrataciones, las garantías deberán permanecer vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor. Concluido este plazo se atenderá la solicitud de devolución.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, ante la pérdida de algún documento valorado u otro incumplimiento de contrato, conforme a

⁵ Se aplica supletoriamente el Art. 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución se hará efectiva a partir del momento de su notificación por parte de AGROBANCO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de



dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a AGROBANCO ninguno de los conceptos antes mencionados.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 1.3 y 1.4 de la presente Cláusula Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento



cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGECIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGECIMO PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Telefonía Móvil"
Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N° R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO

“Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Telefonía Móvil, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO

“Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N°002-2021**, para la “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”, declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO

“Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

Ciudad y fecha,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR


Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO o FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	<p align="center">ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO "Contratación del servicio de Telefonía Móvil"</p>
---	---

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Telefonía Móvil"
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don, Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA: **Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:**

Marcar con un aspa en caso se ofrezca la mejora (X)	CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	173 micas protectoras y fundas protectoras en color oscuro (negro, plomo o azul) para los equipos celulares (accesorios genéricos), para el caso del modelo Tipo I deberá ser protector flip cover original. La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.
	20 Audífonos Hands Free con micrófono compatible para los Equipos Tipo I (podrán ser accesorios genéricos). La mejora deberá hacerse efectiva a la entrega de los equipos.

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Telefonía Móvil”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO

“Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”


Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a la entrega de los equipos móviles objeto de la contratación, activados y listos para su uso, dentro del plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entrega que se coordinará previamente con un representante que el BANCO designe.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO “Contratación del servicio de Telefonía Móvil”
---	---

ANEXO N° 08
PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”
 Presente.-

De nuestra consideración,


A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO MENSUAL INCL. IGV S/.	PRECIO TOTAL INCL. IGV S/.
Contratación del Servicio de Telefonía Móvil		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICION NIVEL III N°002-2021-AGROBANCO "Contratación del servicio de Telefonía Móvil"
---	---

ANEXO N° 09
ESTRUCTURA DE COSTOS

Señores

BANCO AGROPECUARIO

Presente.-

Ref-: **ADQUISICION NIVEL III N° 002-2021-AGROBANCO**
"Contratación del servicio de telefonía móvil"

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, para remitirles la estructura de costos por el servicio de telefonía móvil, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Marca/ Modelo	Cant.	Precio Unitario Incl. IGV S/.	Precio Total Incl IGV S/.
Plan de Datos Equipo Tipo I		20		
Plan de Datos Equipo Tipo II		153		
Alquiler de los equipos Tipo I		20		
Alquiler de los equipos Tipo II		153		
Total Mensual (Incl. IGV)				
Total por 24 Meses (Incl. IGV)				

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor